



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

Estados electrónicos art. 9 Ley 2213 de 2022

Fecha estados: 15 de marzo de 2024

Fecha providencia: 14 de marzo de 2024

Estados No. 015

Estados No. 015 de 15 de marzo de 2024

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-CAUSANTE	DECISIÓN
2015-00084	Verbal nulidad de escritura pública	Juan José Zuluaga Castro y otro	Ricardo Reinel Santacruz	No acepta renuncia de poder
2018-00422	Ejecutivo mínima cuantía	Banco de Bogotá	Nancy Milena Paredes Pérez	Corrige auto
2019-00247	Ejecutivo mínima cuantía	Pastor Ochoa Rivas	Yamira Jackeline Vásquez y otras	Aprueba liquidación de costas
2019-00299	Verbal de pertenencia	Juvenal Barahona Marulanda	Sociedad Echeverry Monsalve y compañía	Auto termina proceso
2021-00238	Sucesión	Carmen Lorena Benavides y otra	Fernando Enrique Benavides Paredes	Oficia Juzgado
2021-00250	Verbal de pertenencia	Graciela Valenzuela	Carmen Lorena Benavides	Requiere demandante
2022-00189	Ejecutivo mínima cuantía	Héctor Efrén Villarreal	Francisco Fidel Angulo	Releva y designa curador
2022-00302	Ejecutivo mínima cuantía	Teodora Araújo de Linares	Ginira Vanessa Baéz Nieves y otra	Aprueba liquidación de costas
2023-00073	Verbal menor	Luis Eduardo	Jhon Álvarez	Tiene por

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



	cuantía	Portilla	Montoya	notificada vinculada- no contesta la demanda
2023-00074	Sucesión	Luz Esney Plaza Vallejo y otros	Fidel Camilo Alegría	Requiere parte demandante
2023-00079	Sucesión	Víctor Giovanni Padilla López	Emma Rodríguez	Tiene por contestada demanda- fija fecha de inventarios y avalúos CON LINK
2023-00102	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Sandra Milena Quíñones Montaña	Releva y designa curador
2023-00122	Verbal de pertenencia	Hilda Ester Rojas Marcillo	Eddie Alfredo Rojas Marcillo y otros	Tiene por no contestada la demanda
2023-00148	Ejecutivo mínima cuantía	Rossy Arteaga Ortega	Empresa Multiservicios Agroindustriales	Aprueba liquidación de costas
2023-00192	Verbal sumario	Aida Benilda Góngora de Ospina	Luis Alberto Vera	Requiere demandante
2024-00033	Verbal restitución de inmueble arrendado	Eduardo Quíñones Cuero	Centro de Especialidades Médicas Integrales de Colombia S.A.S. Zomac	Inadmite demanda

Se fija el día 15 de marzo de 2024 a las 8:00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm

DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES
Secretaria

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.

Firmado Por:
Diana Marcela Figueroa Meneses
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
San Andres De Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7273ceb38bcd39fcf6f3c42f546643c0d9d38802b6284388aa6a584e42e0ed0d

Documento generado en 14/03/2024 04:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>